



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Ciudad de Puerto Iguazú, 15 de Agosto de 2.006.

Expediente N° 99/06 Letra "P"

ORDENANZA N° 64 /06.

VISTO

La solicitud de visación de una mensura particular con fraccionamiento, presentado por el Señor Esteban Cabrera Maíz, para el inmueble identificado como Lote 29 de la Mz. 46, de la zona de Villa Alta de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que dicha solicitud se efectúa para regularizar la subdivisión físicamente existente por cuanto dicho se encuentra compartido por dos viviendas desde hace muchos años, dándose así una solución a una cuestión de hechos existentes y a fin regularizar la situación del dominio.

Que hecho el análisis correspondiente, el frente mínimo de parcela y superficie mínima de parcela del proyecto de mensura, no se ajusta a lo previsto en Matriz de Uso del Suelo de la Ordenanza N° 96/04.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**


ARTICULO 1°: APRUEBASE el Proyecto de Mensura Particular con fraccionamiento solicitado por el Señor Esteban Cabrera Maíz, DNI N° 18.798.817, identificado como Lote 29 de la Mz. 46 de la Zona de Villa Alta, de nuestra Ciudad y cuyo croquis de Mensura se acompaña y forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: EXCEPTUASE lo prescripto en la Matriz de Uso de Suelo en la columna, frente mínima de parcela y superficie mínima de parcela de la Ordenanza N° 96/04.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en el 88° de la C.O.M. Inc. "e", Cumplido Archívese.


Carlos José Fariasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



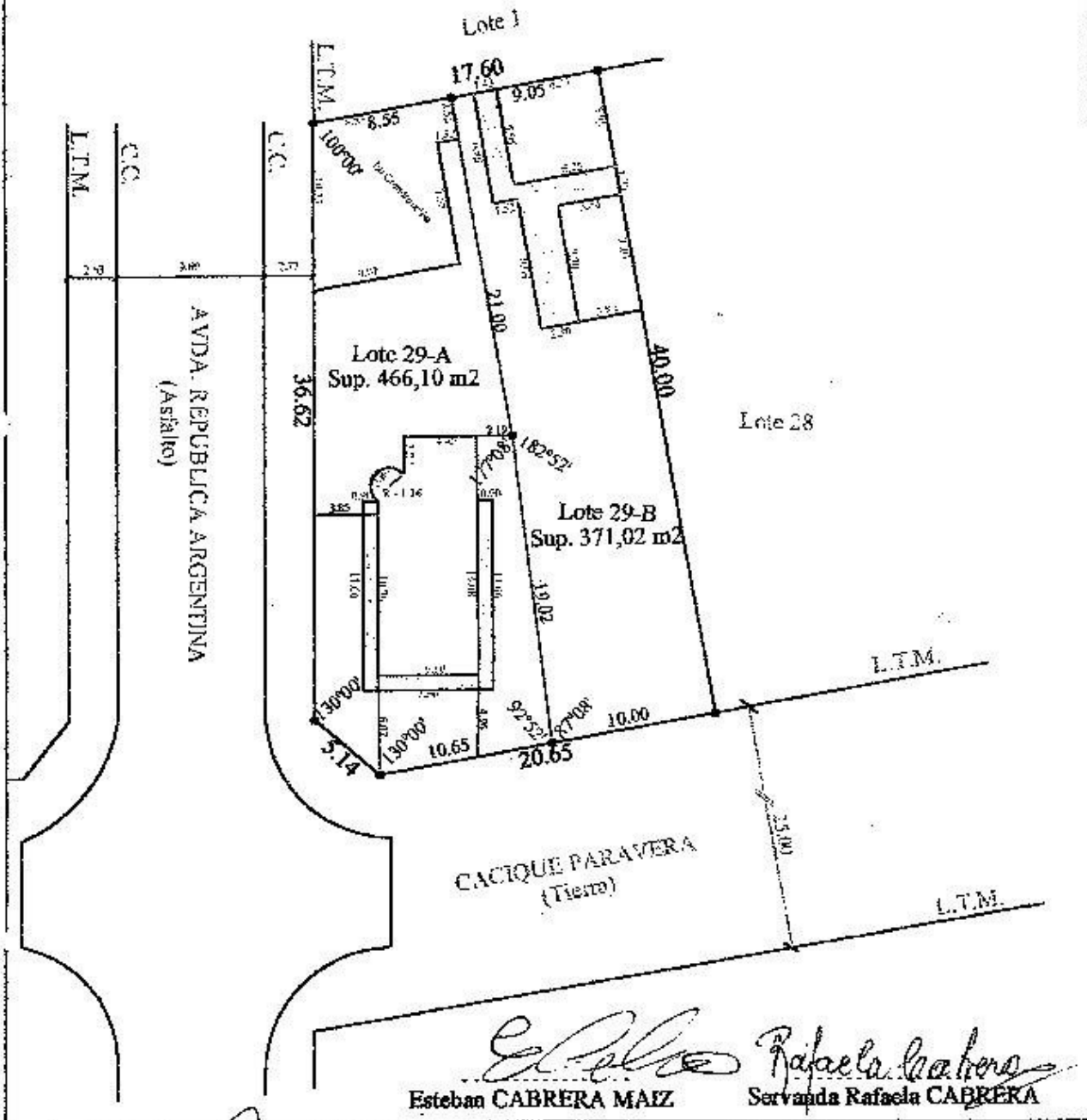

CPN. Diego Jaime Añor
PRESIDENTE
Municipio de la Ciudad de Puerto Iguazú
Compartimiento de Puerto Iguazú
Mesa de Trámites
22/08/06
08
2006



REFERENCIAS

Lote 29-A
Sup. 466,10 m² : Esteban CABRERA MAIZ

Lote 29-B
Sup. 371,02 m² : Servanda Rafaela CABRERA



Carlos José Rovati
Secretario
M. Consejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

C.P.N. Elena Irene Añate
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Pto. Iguazú



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

"2004 Décimo Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"

Ciudad de Puerto Iguazú, 23 de Diciembre de 2004.-

Expte. N° 88/04 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 96 /04:

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE para la Ciudad de Puerto Iguazú, el ordenamiento, la actualización y modificación del Plan de Desarrollo Urbano, graficado en los planos y de acuerdo con los textos que se indican a los artículos siguientes y que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes:

a) ANEXO I: PLANOS

- 1) Clasificación del Territorio Municipal y Zonificación.
- 2) Matriz de Uso de Suelo.

b) ANEXO II: TEXTOS

- 1) Clasificación del Territorio Municipal
- 2) Ocupación de Suelo- tipo de uso
- 3) Nomenclador de uso
- 4) Intensidad de uso
- 5) Descripción de zonas
- 6) Disposiciones especiales

ARTÍCULO 3°: El área denominado en el Anexo como H6, se mantiene como zona de chacras y quintas con los parámetros correspondientes a la misma.

ARTÍCULO 4°: DEROGASE toda otra disposición que oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo para su promulgación, regístrese, publíquese, cumplido ARCHÍVESE.-

Juan Domingo Moles
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú



MIGUEL NORSE FLORES
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
10-a Ciudad de Puerto Iguazú

Departamento de Planeación y Estudios

Expte. 331/04 MOD

ENTRO SALIO

Día 27

Mes 12

Año 2004

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Puerto Iguazú - Misiones

MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS

Expte. 477/04 Letra DEM

ENTRO SALIO

Día 27

Mes 12

Año 2004